

PRIMERA SECCIÓN.

EXPOSICION FLOTANTE.

CLASE PRIMERA.

- Grupo* 1.º—Buques de guerra, de vela.
« 2.º— Id. id. de vapor.

CLASE SEGUNDA.

- Grupo* 1.º—Buques mercantes de vela.
» 2.º— Id. id. de vapor.
» 3.º—Buques de pesca de vela ó vapor.
» 4.º— Id. para pilotos prácticos.
» 5.º—Remolcadores.
» 6.º—Buques de recreo de vela ó vapor.
» 7.º—Buques para rios.

CLASE TERCERA.

- Grupo* 1.º—Máquinas flotantes de guerra (torpedos) y buques torpederos.
» 2.º—Diferentes invenciones marítimas.
» 3.º—Buques submarinos.

CLASE CUARTA.

- Grupo* 1.º—Lanchas, botes ó canoas.
» 2.º—Embarcaciones menores para descarga.
Id. de auxilio y con bombas de achique y contra incendios.



R. 16192

Grupo 3.º—Id. para pesca.

» 4.º—Botes insumergibles ó aparatos para ellos.

» 5.º—Id. preparados para arriarlos en la mar.

CLASE QUINTA.

Grupo único.—Botes de regata á vela y remos.

CLASE SESTA.

Grupo 1.º—Salvamentos de buques.

» 2.º—Aparatos para poner á flote los buques sumergidos, aparatos para salvamento de náufragos, salvavidas, fajas de natación, chalecos y colchones insumergibles, botes salvavidas, aparatos lanza cabos, etc.

CLASE SETIMA.

Grupo único.—Boyas, balizas, campanas de aviso, silbatos, bocinas, faros flotantes, boyas de salvamento, machinas flotantes, balsas, algibes, diques flotantes.

CLASE OCTAVA.

Grupo único.—Aparatos para trabajar en el fondo del mar, escafandra, campanas de buzos y demás accesorios.

CLASE NOVENA.

Grupo único.—Dragas y aparatos para la limpieza de los puertos.

Nota.—Todos aquellos objetos correspondientes á esta sección, que por sus condiciones ó dimensiones especiales no puedan ser presentados convenientemente en la Exposición Flotante se instalarán en la de Tierra.

SEGUNDA SECCIÓN.

EXPOSICION EN TIERRA FIRME.

CLASE PRIMERA.

Grupo 1.º—Máquinas propulsoras para los buques y aparatos mecánicos empleados en la marina para el servicio de los puertos y rios.

- » 2.º—Piezas sueltas de máquinas.
- » 3.º—Bombas.

CLASE SEGUNDA.

Grupo 1.º—Modelos, planos y dibujos relativos á buques de guerra, mercantes y de recreo, y aparatos aplicables á la navegacion.

- » 2.º—Planos y dibujos de trabajos oficiales y particulares, ejecutados ó proyectados para los puertos, radas ó rios.

- » 3.º—Todas las obras, libros, planos y dibujos referentes á navegacion, táctica, derechos marítimos, legislación, régimen colonial, relaciones consulares, pesca, hidrografía, salvamento, electricidad, etc.

CLASE TERCERA.

Grupo 1.º—Material de armamento, arboladura, jar-

cias firmes y de labor, aparejos, velámenes, anclas, cadenas, etc.

Grupo 2.º—Aparatos para arrizar toda clase de velas.

» 3.º—Conservación de las construcciones navales.

» 4.º—Grasas, pinturas, aceites y demás materias para uso y conservación de los buques, jarcias y arboladuras.

CLASE CUARTA.

Grupo 1.º—Mobiliario aplicable al servicio de los buques.

» 2.º—Vestuario de las tripulaciones,

» 3.º—Viveres frescos y conservados. Cafés, caeos y almíbares.

» 4.º—Bebidas fermentadas. Vinos y licores. Tabacos.

CLASE QUINTA.

Grupo 1.º—Barómetros, termómetros, brújulas, círculos, instrumentos de reflexión, correderas, etc.

» 2.º—Banderas, señales, faroles de situación, etc., etc.

CLASE SEXTA.

Grupo único.—Salvamento, salvavidas, aparatos de natación, trajes impermeables y todo lo concerniente al mismo.

CLASE SETIMA.

Grupo 1.º—Higiene, farmacia y cirugía.

» 2.º—Desinfección de los buques, ventiladores mecánicos.

CLASE OCTAVA.

- Grupo* 1.º—Blindaje de los buques.
- » 2.º—Material de construcción para buques de hierro y de madera.
 - » 3.º—Máquinas, útiles y herramientas para estas construcciones.

CLASE NOVENA.

- Grupo* 1.º—Material y armamento de los buques empleados en la pesca costera.
- » 2.º—Aparatos diversos para todas las pescas.
 - » 3.º—Salazones á bordo y en tierra: cebos.
 - » 4.º—Preparaciones diversas de la pesca, sal marina, sal genma, envases especiales, etc.
 - » 5.º—Modelos de fábricas de salazón.

CLASE DECIMA

Grupo único.—Piscicultura y ostricultura.

CLASE ONCE.

Grupo único.—Electricidad, material productor. Telégrafo, teléfono, instalaciones eléctricas para alumbrados ú otros usos. Pararrayos.

CLASE DOCE.

Grupo 1.º—Machinas, gruas, cabrestantes y demás aparatos para carga y descarga.

CLASE TRECE.

Grupo 1.º—Maderas de construcción y de ornamentación, peninsulares y ultramarinas.

» *2.º*—Cáñamo, abacá, esparto, etc., etc.

CLASE CATORCE.

Grupo único.—Carbones.

CLASE QUINCE.

Grupo único.—Artilería naval.

CLASE DIEZ Y SEIS.

ARTE RETROSPECTIVO.

Grupo 1.º—Modelos y planos de buques.

» *2.º*—Instrumentos náuticos y documentos históricos.

CLASE DIEZ Y SIETE.

Grupo único.—Objetos que se refieran á la construcción de buques y navegación, que no estén comprendidos en los grupos anteriores.

RF-14-17